

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: MARÍA CRISTINA ANGULO ZÁRATE
Radicado: 68-770-40-89-002-2002-00020-00

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOUO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
---	--	--

Suaita, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JULIO IGNACIO NEIRA NEIRA Y OTRA
Radicado: 68-770-40-89-002-2007-00030-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede enviado simultáneamente por el apoderado al ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con NIT 800.037.800-8, mediante el cual manifiesta la renuncia al poder conferido¹, el despacho aceptará la renuncia del poder otorgado al abogado MARIO JULIÁN MUNEVAR UMBA identificado con cédula de ciudadanía N° 4.173.301 expedida en Tunja, portador de la T.P. N° 92.166 del C.S. de la J. dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de JULIO IGNACIO NEIRA NEIRA y SOFÍA LÓPEZ TOBARÍA, de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.; la renuncia surtirá efectos a partir del veintinueve (29) de abril de la presente anualidad, toda vez que el profesional del derecho acreditó el envío a su poderdante de la comunicación exigida por la referida normatividad, quedando el demandante con la obligación de designar nuevo apoderado. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia que del poder hace el Dr. MARIO JULIAN MUNEVAR UMBA identificado con cédula de ciudadanía N°. 4.173.301 expedida en Tunja, portador de la T.P. N°. 92.166 del C.S. de la J., quien obra como apoderado del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., renuncia que surte efectos a partir del treinta (30) de abril de la presente anualidad, por lo referido en la parte motiva.

SEGUNDO: El demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. queda con la obligación de designar nuevo apoderado

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

¹ Pdf 09 Cdo Ppal. Expediente Digital

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: MARÍA CRISTINA ANGULO ZÁRATE
Radicado: 68-770-40-89-002-2002-00020-00

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **24de abril 2024.**

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaíta - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46b9c0b33edd2061c56c354499ec19d7c53a7faf12e3d068f828e6504191560**

Documento generado en 23/04/2024 05:37:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>